

ORDENANZA N° 5952

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la implementación obligatoria de cartelera y calcos en taxis y remises que visibilicen la línea nacional y gratuita del N° 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, las que deberán ser exhibidas en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo, en formato rectángulo, tamaño de diez centímetros (10 cm.) de base por siete centímetros (7 cm.) de altura. La cartelera o calcos serán proporcionados por los organismos nacionales respectivos.

ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Presidencia de la Comisión de Género y Diversidad del Concejo Deliberante a integrar la mesa del Comité Provincial para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas en representación de esta institución.-

ARTÍCULO 3º: Declárese de Interés Municipal el 30 de julio “Día Internacional de la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas”.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.-

Ref.: Expte. N° 12002-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**